

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA SOBRE EDUCACION MEDIA BASICA, DEL CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACION*

INTRODUCCION

La crisis que caracteriza a la sociedad contemporánea, pone de manifiesto la contradicción entre las nuevas necesidades, producto de la revolución científica y tecnológica, y las estructuras heredadas que impiden modos de convivencia justos y racionales, tanto en el plano nacional como en el internacional.

La continua renovación de la ciencia, ha servido dentro del orden mundial vigente como un factor de conservación, en lugar de ser utilizado como patrimonio general de la humanidad, para impulsar el desarrollo independiente de las regiones marginadas.

Los conocimientos, las instituciones y los sistemas de organización en nuestro país, se transforman aceleradamente y se ahondan las diferencias del campo con respecto a las ciudades y en éstas, la inevitable formación de cinturones de miseria, plantea problemas y aspiraciones que debemos de afrontar con programas fundamentados en una concepción de auténtico contenido social.

La comunidad nacional ha tomado conciencia de que el actual estado de cosas se propuso reformar a fin de adecuar las estructuras políticas, económicas y sociales a sus aspiraciones; estas reformas sólo serán posibles en la medida en que encuentren respuesta de la propia comunidad.

La Reforma Educativa, al cumplir con estos requisitos, ha puesto en vigor los principios de la práctica democrática. Nuestra educación está condicionada por el cambio social y económico, pero al mismo tiempo influye de manera determinante sobre éste, orientándolo conforme a las aspiraciones populares. La nueva educación se propone la realización del mexicano como ser individual y social, al proporcionarle los instrumentos que le permitan asumir su circunstancia, para llevar a un nivel más alto las relaciones sociales.

La educación es uno de los mecanismos reales de movilidad y transformación hacia modos de convivencia más dignos y justos entre personas y naciones. No sólo debe actualizarse para ir al parejo de los avances científicos, sino que debe modificar su organización para disminuir la injusta distribución de oportunidades educativas. Es un servicio público que ha de realizar los ideales culturales de todos, sin más límite que las aptitudes de la persona y las necesidades efectivas del progreso de la sociedad en su conjunto. Paralela a la revolución científica y tecnológica, la educación debe favorecer una revolución cultural.

La renovación del sistema educativo debe ser integral, porque el sistema es un todo donde no puede modificarse una de sus partes sin afectar a las demás. La organización del sistema debe perseguir la actualización permanente, la flexibilidad de su estructura orgánica y la apertura que haga llegar las oportunidades educativas a todos los sectores de la población.

En nuestro país la educación primaria y la secundaria constituyen una unidad que ha de operar como una educación general básica, popular, funcional, esencialmente formativa, encargada de promover el desarrollo integral del educando y de dar los fundamentos de una formación que le permita proseguir estudios de nivel superior o incorporarse a la vida productiva. La educación media básica, como los demás tipos y ciclos, atraviesa por un periodo de reajuste en sus objetivos, contenidos programáticos y metodologías científicas y didácticas.

No puede existir una renovación educativa sin la participación consciente, crítica y entusiasta del magisterio. Las recomendaciones que a continuación se señalan, emanan de opiniones y consensos de los maestros del país. Representan su contribución esencial y sirven de marco de referencia para llevar a la práctica el proceso permanente de reforma.

* Celebrada en Chetumal, Quintana Roo, los días 15, 16 y 17 de agosto de 1974.

1. DEFINICION DE OBJETIVOS DE LA EDUCACION MEDIA BASICA

Características de la Reforma

- 1.1. La reforma de la educación media básica debe plantearse como una consecuencia lógica y armónica de la reforma de la educación primaria en sus objetivos, en sus contenidos y metodologías, de acuerdo con las características del educando.
- 1.2. En los países desarrollados existe una escolaridad superior a los doce años para toda su población. Alcanzar una escolaridad mínima de nueve años es una meta que nuestro país debe fijar para propiciar niveles aceptables de educación integral. Debemos lograr que la educación media básica se ofrezca a los educandos que hayan acreditado la educación primaria, a fin de que llegue a ser obligatoria para todos los mexicanos.
- 1.3. La reforma de la educación media básica debe establecerse como un proceso de revisión permanente, para lograr su continua adecuación a las estructuras sociales en donde está inserta.

Definición

- 1.4. La educación media básica es parte del sistema educativo que, conjuntamente con la primaria, proporciona una educación general y común, dirigida a formar integralmente al educando y a prepararlo para que participe positivamente en la transformación de la sociedad.

Objetivos

- 1.5. Propiciar que se cumplan las finalidades de la educación, de acuerdo con la filosofía social derivada de nuestra Constitución y de la Ley Federal de Educación.
- 1.6. Proseguir la labor de la educación primaria en relación con la formación de carácter, el desenvolvimiento de la personalidad crítica y creadora, y el fortalecimiento de actitudes de solidaridad y justicia social.
- 1.7. Estimular el conocimiento de la realidad del país para que el educando, al valorarla, esté en condiciones de participar en forma consciente y constructiva en su transformación.
- 1.8. Inculcar en el educando el amor y el respeto al patrimonio material y espiritual de la nación, capacitándolo para que lo aproveche en forma racional y justa.
- 1.9. Lograr una formación humanística, científica, técnica y artística, que permita al educando afrontar las situaciones de la vida con espontaneidad, seguridad en sí mismo y economía de esfuerzo.
- 1.10. Proporcionar una sólida formación moral que propicie el sentido de responsabilidad y de servicio, y el respeto a otras manifestaciones culturales, a los derechos de los demás y a la dignidad humana.
- 1.11. Promover las actividades encaminadas a la formación de hábitos y actitudes deseables, respeto de la conservación de la vida y la salud física y mental del educando.
- 1.12. Proporcionar al educando las bases de una educación sexual orientada hacia la paternidad responsable y la planeación familiar, con respeto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad.
- 1.13. Ofrecer los fundamentos de una formación general de preingreso al trabajo y para el acceso al nivel inmediato superior.
- 1.14. Profundizar en el conocimiento y el seguimiento del educando en cuanto a su desarrollo integral y a su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, para orientar sus capacidades, intereses e inclinaciones y ayudarlo a lograr su plena realización.

- 1.15. Intensificar la formación del educando, en cuanto a la significación auténtica de los problemas demográficos, a la urgente necesidad de proteger y conservar los recursos naturales y a la necesidad de contribuir a mantener el equilibrio ecológico.
- 1.16. Desarrollar en el educando la capacidad de aprender a aprender, para que esté en posibilidad de participar mejor en el proceso de su propia formación, considerada ésta como un proceso permanente a lo largo de su vida.

2. EL PLAN DE ESTUDIOS Y SUS MODALIDADES

El plan de estudios ha de contribuir al logro de los objetivos de la educación media básica, y en consecuencia debe:

- 2.1. Ofrecer dos estructuras programáticas: por áreas de aprendizaje y por asignaturas o materias. Ambas deberán ampliar y profundizar los contenidos esenciales de la educación primaria.
- 2.2. Incluir actividades curriculares y extracurriculares que trasciendan los límites físicos de la escuela para que pueda cumplir su función orientadora y formativa.
- 2.3. Propiciar su reforma oportuna, como consecuencia de un proceso de evaluación permanente.

Las dos estructuras del plan de estudios:

- 2.4. Tendrán la flexibilidad necesaria para que puedan aplicarse en las diversas modalidades escolares y extraescolares.
- 2.5. Deberán permitir el tránsito fluido del educando entre tipos, modalidades y grados del sistema.
- 2.6. Correlacionarán materias y temas afines y responderán a las características del medio y a los intereses y necesidades de los educandos.

Acercas de las modalidades del plan de estudios se recomienda que:

- 2.7. Sean equivalentes en sus aspectos formativos y ofrezcan diversidad de opciones, de actividades de proyección hacia el trabajo y hacia su incorporación productiva a la sociedad, así como de educación física y artística.
- 2.8. Establezcan las debidas concordancias con los objetivos, contenidos y metodología de la educación primaria, a fin de que sean coherentes con el desarrollo de los educandos.
- 2.9. Sean desarrolladas mediante programas y textos, elaborados por maestros e investigadores que trabajen en forma interdisciplinaria.

3. LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

3.1. Definición

Los programas de aprendizaje son el conjunto organizado de objetivos, actividades y sugerencias didácticas que, al aplicarse, provocan cambios en la conducta de los educandos para lograr, tanto su desenvolvimiento integral, como la transformación del medio. Los programas de aprendizaje desarrollarán los propósitos del plan de estudios, y por lo tanto:

- 3.2. Serán estructurados de modo que se articulen lógicamente y psicológicamente con los de la educación primaria.
- 3.3. Se articularán horizontalmente para hacer del plan de estudios un todo orgánico, en el cual cada programa logre sus objetivos y contribuya a lograr los generales de la educación media básica.
- 3.4. Serán comunes y adaptables a las diversas modalidades y a las características de los educandos y de la región, dentro del marco que establece la Ley Federal de Educación.
- 3.5. Se formularán por medio de objetivos claros y precisos y en términos de conducta observable.
- 3.6. Deberán contener solamente los objetivos que un estudiante pueda alcanzar con plenitud a través de un esfuerzo normal.
- 3.7. Atenderán el desarrollo de los aspectos cognoscitivo, afectivo y psicomotor de los educandos, y estimularán sus inquietudes positivas y su creatividad.
- 3.8. Permitirán al maestro ser guía, conductor y promotor de las actividades de aprendizaje.
- 3.9. Serán diseñados de tal modo que puedan ser evaluados sistemática y permanentemente, mediante la comparación entre lo alcanzado realmente y lo propuesto.
- 3.10. Podrán ser modificados mediante un proceso permanente de evaluación que tome en cuenta las aportaciones universales y esté de acuerdo con los intereses y posibilidades de cada región.
- 3.11. Deberán ser conocidos por los alumnos para que participen activamente en el proceso de su aplicación y evaluación.
- 3.12. Se distribuirán con oportunidad a maestros y escuelas del país y contendrán bibliografía para alumnos y maestros.
- 3.13. Las técnicas de evaluación del rendimiento escolar deberán ser modificadas al cambiar los programas de aprendizaje.

4. LAS TECNICAS PARA LA CONDUCCION DEL APRENDIZAJE

Las técnicas derivadas del método didáctico deben contribuir al logro de los objetivos del plan de estudio y de los programas. En consecuencia se recomienda que:

- 4.1. Las técnicas para la conducción de los aprendizajes favorezcan el dinamismo y la creatividad de los alumnos y les permitan aprender con eficacia.
- 4.2. Sean eminentemente científicas, objetivas y prácticas y estimulen la iniciativa de maestros y alumnos.
- 4.3. Mediante procedimientos dinámicos, individuales y grupales, consigan la participación activa de los alumnos, con el fin de hacerlos responsables de su propio aprendizaje y de fomentar en ellos el desarrollo de la reflexión, de la libre expresión y del sentido crítico.
- 4.4. Se estructuren de acuerdo con las características psicobiológicas y sociales del educando.
- 4.5. Sean evaluadas oportunamente por parte del maestro, con el propósito de determinar si son las adecuadas para alcanzar los objetivos relacionados con los cambios de conducta que se deben operar en los alumnos.
- 4.6. Propicien la unificación de los sistemas de evaluación empleados en las instituciones de educación media básica, así como la autoevaluación de los educandos.

- 4.7. De acuerdo con la evaluación efectuada, sean revisadas y reformadas para propiciar la mejor interacción entre el maestro, el alumno y el medio sociocultural.
- 4.8. Se apliquen en un ambiente de libertad para desarrollar la creatividad de los alumnos y para que sean conscientes del papel que les corresponde en la transformación positiva de la sociedad.
- 4.9. Se ajusten a los avances logrados por la ciencia y la tecnología, y aprovechen las experiencias obtenidas en las escuelas de diversos tipos.
- 4.10. La terminología técnica y pedagógica que se emplee en su presentación sea revisada y unificada por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.
- 4.11. Sean ampliamente difundidas entre los maestros, para que éstos puedan elegir las más adecuadas a su realidad pedagógica.

5. LOS AUXILIARES DIDACTICOS

La educación actual no se concibe sin el apoyo de los innumerables recursos que vigorizan la labor motivadora y demostradora de la enseñanza. Por esta razón se ha creído conveniente recomendar que:

- 5.1. Se empleen los auxiliares didácticos como coadyuvantes necesarios en el proceso de enseñanza-aprendizaje y sean adecuados a los nuevos planes y programas de estudios.
- 5.2. Se promueva la edición de libros de texto acordes con los nuevos programas y se vendan a precios accesibles.
- 5.3. Se editen y distribuyan entre los maestros, libros y revistas en los que se difundan sugerencias para la selección, elaboración y empleo de los auxiliares didácticos.
- 5.4. Se organicen cursos sobre la elaboración y usos de las materiales didácticos para los maestros de educación media básica.
- 5.5. Se promuevan reuniones de maestros por especialidad, a nivel de escuela y de zona escolar, para intercambiar ideas sobre elaboración y empleo de materiales didácticos.
- 5.6. Se aprovechen los recursos naturales de la región como auxiliares didácticos o como elementos para su elaboración y se fomente el intercambio de ellos entre diferentes regiones.
- 5.7. Se estimule a los alumnos para que participen en la elaboración de material didáctico.
- 5.8. Se procure la construcción e implementación de laboratorios, talleres, bibliohemeroteca, salón de proyecciones, museo y demás anexos necesarios para la conducción de los aprendizajes.
- 5.9. Se consiga el máximo beneficio de los medios de comunicación masiva, en apoyo de la labor que realiza el Estado mexicano en favor de la educación.
- 5.10. Se procure una mayor participación de la radio y la televisión en la difusión de programas educativos, como medios para impulsar la cultura general del pueblo.
- 5.11. Las transmisiones se hagan a horas adecuadas y contribuyan a afirmar los objetivos de los planes y programas de estudio.

6. ORGANIZACION DE LA EDUCACION MEDIA BASICA Y FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

Para llevar a la práctica, con posibilidades de éxito, esta etapa del proceso permanente de reforma, es necesario revisar a fondo, la organización de la educación secundaria y el funcionamiento de los planteles educativos. Debido a esta necesidad urgente se recomienda que:

- 6.1. Se actualicen los reglamentos de las direcciones generales y de las escuelas.
- 6.2. La semana escolar comprenda un máximo de treinta horas de actividades curriculares.
- 6.3. Se planee la expansión de la educación media básica y la ubicación de los planteles escolares, donde se necesiten, con apoyo en estudios socioeconómicos de cada región, para evitar el desperdicio de las instalaciones y la presión migratoria de estudiantes a las ciudades.
- 6.4. Se extiendan los servicios de la secundaria a las comunidades que, por razones geográficas o demográficas, no puedan disfrutar de ella, haciendo uso, entre otros, de los medios masivos de comunicación y de los servicios de la tecnología educativa.
- 6.5. Se establezca coordinación técnica entre la secundaria estatal y federal.
- 6.6. Que los inspectores, supervisores generales y jefes de enseñanza, sean auténticos promotores, orientadores y evaluadores de la eficiencia del sistema.
- 6.7. Que las jefaturas de enseñanza de una misma área o asignatura, y las de asignaturas afines, coordinen sus labores entre sí.
- 6.8. Que se establezcan actividades cocurriculares y extracurriculares, de carácter optativo para los educandos y obligatorio para las escuelas y los profesores, conforme a los horarios que se adopten en cada caso.
- 6.9. Se procure que el personal docente de cada escuela se integre con maestros de medio tiempo y tiempo completo, sobre la base de reglamentar sus funciones para lograr los objetivos del plan de estudios.
- 6.10. Se incluya en el calendario de trabajo de cada escuela, un tiempo disponible para celebrar, cuando menos, dos reuniones pedagógicas mensuales: generales o parciales, por grado, por área, por asignatura o por grupos de asignaturas, así como asambleas regulares de maestros y alumnos.
- 6.11. La administración escolar propicie el cumplimiento eficiente de las funciones de control docente y técnico administrativas.
- 6.12. Se establezca el consejo escolar con la participación corresponsable de toda la comunidad educativa para democratizar la planificación, ejecución y evaluación de la totalidad de las actividades escolares.
- 6.13. El personal docente de cada escuela trabaje de manera correlacionada y se organice en equipos inter y multidisciplinarios.
- 6.14. Se establezcan colegios regionales de maestros a fin de resolver o sugerir soluciones en colaboración con los organismos técnicos de educación media básica, problemas educativos de interés común.
- 6.15. Las academias de maestros, supervisores y jefes de enseñanza, evalúen los resultados obtenidos en la aplicación de las diversas técnicas de aprendizaje y propongan y adapten las que requiera el medio en que se apliquen.
- 6.16. Se establezca un mayor contacto entre la escuela y la comunidad, de manera que la primera se convierta en un verdadero centro sociocultural.
- 6.17. Se realicen reuniones periódicas entre maestros de primaria y secundaria, a fin de que planeen, coordinadamente, su labor educativa.

- 6.18. Los planteles de educación media básica estén integrados por grupos mixtos.
- 6.19. Se ubique a los alumnos en los grupos y actividades tecnológicas y artísticas, de acuerdo con los datos que resulten de la aplicación de instrumentos de validez científica para conocer sus aptitudes e intereses.
- 6.20. Se simplifique la documentación escolar de manera que su elaboración y distribución resulte expedita y oportuna.
- 6.21. Se generalicen los servicios escolares de orientación educativa y vocacional, médicos y del trabajo social que se presta a los alumnos.
- 6.22. Previo un estudio socioeconómico, se establezcan cooperativas de producción en las escuelas, para beneficiar, tanto a la escuela como a los educandos, como parte de su formación.
- 6.23. El calendario de exámenes de regularización se flexibilice y amplíe en beneficio de los educandos.
- 6.24. Los horarios escolares se adapten a las peculiaridades técnico-pedagógicas de los diversos planteles.
- 6.25. Las aulas escolares se constituyan en laboratorios y talleres de aprendizaje para cada área o asignatura.
- 6.26. Se establezca un sistema de enseñanza abierta para dar oportunidad de acreditar materias, grados o el ciclo completo de la educación secundaria, a todas las personas que lo deseen, dando prioridad a las que no puedan asistir a los planteles escolares.
- 6.27. Se organicen, con carácter experimental, escuelas que proporcionen una educación general básica de nueve grados.

7. LOS MAESTROS: FORMACION, ACTUALIZACION Y PERSPECTIVAS PROFESIONALES

En virtud de la importancia que la educación normal tiene para el pueblo y el Estado mexicano se considera necesario:

- 7.1. Precisar con claridad los principios y objetivos de la educación normal superior.
- 7.2. Reconocer y estimular, como un servicio público de interés nacional, la formación de maestros de educación media.
- 7.3. Encomendar al Consejo Nacional Técnico de la Educación, el estudio de la reforma a los planes de estudios, programas y técnicas de enseñanza de la educación normal superior.
- 7.4. Establecer en la educación normal superior, como nivel mínimo, la licenciatura, y reglamentar el Artículo 18 de la Ley Federal de Educación, para que sea la Secretaría de Educación Pública la única facultada para impartir los estudios de licenciatura, maestría y doctorado, en las profesiones docentes.
- 7.5. Propiciar que la maestría se proponga profundizar y ampliar los conocimientos científicos de la especialidad y perfeccionar las capacidades docentes.
- 7.6. Disponer que el doctorado se encamine a formar investigadores en cada una de las especialidades o áreas, y catedráticos de las escuelas normales de cualquier modalidad.
- 7.7. Reconocer que la licenciatura constituye la base para ejercer tareas docentes en las escuelas de educación secundaria en todas sus modalidades.
- 7.8. Establecer en las escuelas normales superiores, un sistema de titulación que permita a los maestros en servicio, obtener su título por procedimientos idóneos y expeditos.

- 7.9. Organizar en la Educación Normal Superior, estudios que combinen la enseñanza directa, con las modalidades de enseñanza abierta, para obtener la licenciatura, la maestría y el doctorado.
- 7.10. Brindar la oportunidad para que los egresados de las escuelas normales de educación física, educadoras, de capacitación para el trabajo y educación artística, puedan ingresar a las escuelas normales superiores, si cumplen con los requisitos académicos necesarios.
- 7.11. Realizar una cuidadosa selección para que el ingreso a las normales superiores y al magisterio de educación media se funde en la vocación, las aptitudes, los conocimientos y el espíritu de responsabilidad y de servicio de los aspirantes.
- 7.12. Conseguir que en la formación de los profesores se fortalezca su carácter de educadores, por encima de su función de instructores.
- 7.13. Lograr que los planes y programas destinados a la formación del profesorado de educación secundaria, consideren la formación común básica de los aspirantes en los campos humanístico, científico y psicopedagógico a fin de que, sumada a una formación especializada por áreas de aprendizaje, permita al maestro desarrollar su labor por áreas o por asignaturas afines y aumentar sus posibilidades escalafonarias.
- 7.14. Establecer en la Educación Normal Superior las especialidades de ciencias rurales y ciencias sociales y encauzar la corriente escolar hacia diversas especialidades, de acuerdo con la demanda de los servicios educativos.
- 7.15. Incluir en los programas de didáctica de la educación normal superior objetivos referentes a las técnicas de enseñanza abierta, técnicas dinámicas grupales y personales y todas aquellas técnicas para la conducción del aprendizaje que demuestren su eficacia en el campo educativo.
- 7.16. Planificar la distribución y localización de las escuelas normales superiores, con el fin de formar a los maestros de las diferentes modalidades del nivel medio básico, con fundamento en la demanda social y nacional de este servicio.
- 7.17. Constituir, dentro del Consejo Nacional Técnico de la Educación, la Comisión Especial de Educación Normal Superior, con representantes docentes de las instituciones que prestan este servicio, a fin de coordinar, unificar y actualizar, permanentemente, los criterios para la formación de maestros de educación media.
 - 7.18. Proporcionar a los alumnos de Educación Normal Superior y a los maestros de enseñanza media básica en servicio, una preparación sólida, relacionada a las necesidades de desarrollo de los adolescentes respecto de la educación sexual, a fin de que puedan orientarlos en sus responsabilidades presentes y en el futuro ejercicio de una paternidad responsable.
- 7.19. Organizar los planes y programas de estudio con tal flexibilidad que faciliten, en lo futuro, la adaptación del profesor a los cambios que se seguirán operando en la educación media.
- 7.20. Que los maestros de actividades de educación física, artística y tecnológica se formen en las escuelas creadas específicamente para dichas finalidades.
- 7.21. Que la planeación de las diversas modalidades de nivelación, complementación y perfeccionamiento del personal en servicio, abarque todas las áreas y asignaturas e incluya a todo el personal relacionado con este servicio: maestros, directores, supervisores y personal administrativo y manual.
- 7.22. Que los programas de complementación científica partan del grado de dominio y eficiencia que demuestren, en su respectiva especialidad, los profesores en ejercicio.
- 7.23. Que se proporcione una sólida nivelación pedagógica permanente a quienes, estando en el servicio docente de educación media, posean un grado académico en relación con las especialidades que imparten, pero estén carentes de esa necesaria preparación.

- 7.24. Que se realicen encuestas entre los profesores de escuelas secundarias para conocer cuáles son sus necesidades reales de preparación, actualización o mejoramiento profesional y sus posibles soluciones.
- 7.25. Que se informe a todos los maestros de educación media básica sobre los requisitos indispensables para la obtención de becas en el país y en el extranjero, con el fin de ampliar sus horizontes profesionales, y que los becarios adquieran el compromiso de reintegrarse a sus instituciones de origen.
- 7.26. Que en los ascensos escalafonarios se tome en cuenta la eficiencia y la preparación, más que la antigüedad en el servicio.
- 7.27. Que los créditos obtenidos en eventos académicos sobre actualización científica y pedagógica, y a través de los estudios para obtener los grados de maestría y doctorado, sirvan de base para establecer estímulos escalafonarios y económicos.
- 7.28. Que, independientemente de las modificaciones que se determinen para el plan de estudios, en cualquiera de sus modalidades, se protejan los derechos profesionales, laborales y económicos de los maestros en servicio.

PLAN DE ESTUDIOS

El nuevo plan de estudios se ha diseñado al cabo de numerosas consultas y de analizar diferentes anteproyectos.

De acuerdo con las recomendaciones de los maestros que participaron en los seminarios regionales sobre educación media básica, el nuevo plan de estudios reúne las siguientes características:

1. Ofrece dos estructuras programáticas por áreas de aprendizaje y por asignaturas o materias (2.1).
2. Representa la consecuencia lógica y armónica de la reforma de la educación primaria (1.1, 2.8).
3. Propicia la formación de los educandos para ingresar al nivel inmediato superior y para su incorporación a las actividades productivas.
4. Está de acuerdo con la definición del nivel en cuanto a que proporciona una educación general y común dirigida a la formación integral del educando (1.4).
5. Propiciará, a través de los objetivos de cada área o asignatura, el logro de los objetivos generales de la educación secundaria (1.6 a 1.15).
6. Incluye actividades que trascienden los límites físicos de la escuela (2.2).
7. Las estructuras se pueden aplicar a modalidades escolares y extraescolares, permiten el tránsito fluido del educando entre tipos, modalidades y grados del sistema, hacen posible la correlación de materias afines, y puede responder a las características del medio y a los intereses y necesidades de los educandos (2.4 a 2.6).
8. Las modalidades estructurales son equivalente en sus aspectos formativos y permiten la diversidad de opciones de Educación Física, Tecnológicas y Artísticas (2.7 a 2.9)
9. Permite cumplir con la recomendación relacionada con la protección a los derechos profesionales, laborales y económicos de los maestros en servicio (7.27).

La presentación esquemática del plan de estudios puede ofrecer algunas dudas, particularmente en la distribución de módulos para las actividades de educación física, educación artística y educación tecnológica y conviene explicar lo siguiente:

- Los cinco módulos tienen por objeto organizar las actividades de los alumnos a fin de que se distribuyan de acuerdo con sus intereses, aptitudes y necesidades, en grupos curriculares y extracurriculares (6.7).
- Estos grupos laborarán bajo la dirección de su maestro dentro o fuera de la institución, ya sea en el mismo o diferente turno de trabajo.
- Los profesores de educación física, educación artística y educación tecnológica, dispondrán de más oportunidades laborales y tendrán a su cargo alumnos que voluntariamente elijan la actividad correspondiente.
- Las direcciones generales determinarán la organización del tiempo destinado a cada una de las actividades mencionadas.
- Se podrán considerar más horas optativas en actividades extracurriculares con el propósito de desarrollar con mayores alcances los objetivos de educación tecnológica, educación física y educación artística.

PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA BASICA

PRIMER GRADO		SEGUNDO GRADO				TERCER GRADO					
ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURAS	HS/SC	ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURAS	HS/SC	ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURAS	HS/SC
ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4
MATEMÁTICAS	4	MATEMÁTICAS	4	MATEMÁTICAS	4	MATEMÁTICAS	4	MATEMÁTICAS	4	MATEMÁTICAS	4
L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJERA	3
CIENCIAS NATURALES. — Teoría y prácticas.	7	BIOLOGIA FISICA QUÍMICA	3 2 2	CIENCIAS NATURALES	7	BIOLOGIA FISICA QUÍMICA	3 2 2	CIENCIAS NATURALES	7	BIOLOGIA FISICA QUÍMICA	3 2 2
CIENCIAS SOCIALES. — Teoría y prácticas.	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	3 2 2	CIENCIAS SOCIALES	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	3 2 2	CIENCIAS SOCIALES	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	3 2 2
EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5	EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5	EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5	EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5	EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5	EDUCACION FISICA, ARTISTICA Y TECNOLÓGICA	5
	30		30		30		30		30		30

Sr. Secretario de Educación Pública:

La Asamblea Nacional Plenaria sobre Educación Media Básica del Consejo Nacional Técnico de la Educación, con base en el estudio realizado sobre los planteamientos formulados por el H. Comité Directivo, y por consenso unánime, propone a usted:

- Aprobar el Plan de Estudios presentado por el Comité Directivo y analizado y aprobado por esta Asamblea Plenaria y disponer que se implante en forma gradual, a partir del año escolar 1975-1976.
- Autorizar a las escuelas que lo soliciten, a aplicarlo, a partir del próximo año escolar 1974-1975.
- Autorizar al Consejo Nacional Técnico de la Educación para que, en un término perentorio, presente al magisterio, a los cuerpos técnicos y a todos los sectores culturales, los programas generales de enseñanza y aprendizaje correspondientes a este plan de estudio, con el propósito de que los autores de libros de texto cuenten con el tiempo necesario para elaborar estos valiosos auxiliares.
- Disponer que los cuerpos técnicos de cada dirección general, dirijan la elaboración de programas detallados, basados en los programas generales del Consejo, y que éstos se apliquen, previa la autorización de los organismos correspondientes del propio Consejo Nacional Técnico de la Educación.
- Determinar que el Consejo Nacional Técnico de la Educación autorice a los cuerpos técnicos y a las juntas académicas regionales de las distintas modalidades de la educación media básica, para que elaboren los programas correspondientes a la educación tecnológica, y que éstos se apliquen previa autorización del propio Consejo.
- Disponer que en el periodo lectivo 1974-75, se realice una amplia información, orientación y actualización del magisterio, sobre todos los aspectos de la reforma de la educación media básica, a fin de facilitar su aplicación en los niveles respectivos.

Finalmente, la Asamblea Nacional Plenaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación, propone a usted, que en uso de las facultades y atribuciones que le conceden las leyes y reglamentos relativos, dicte a las autoridades que corresponda, los acuerdos e instrucciones necesarios con el propósito que las recomendaciones que integran este documento, se pongan en práctica y disponga lo necesario para establecer las coordinaciones que se requieren con los gobiernos de los Estados y las instituciones comprometidas en la realización de esta reforma, para garantizar que se apliquen con una dimensión integral, que es la mejor garantía de eficiencia en el servicio.

La Asamblea Nacional Plenaria sobre Educación Media Básica, hace una fraternal exhortación al magisterio, a los padres de familia, a las organizaciones sociales y políticas, a los medios masivos de comunicación y al pueblo entero, para que tomen conciencia de la gran importancia que tiene participar en la renovación de los servicios educativos y de los medios de influencia que determinan la formación científica, cultural y espiritual de los adolescentes mexicanos y les invite para que presten su aportación solidaria a esta obra fundamental para el futuro de nuestra nación y especialmente a los maestros de las escuelas secundarias, para que con vocación de servicio, con clara conciencia del trascendente momento histórico que les ha tocado vivir y de la oportunidad que este cambio les brinda para plasmar sus anhelos de renovación y superación, recojan los instrumentos y postulados que ellos mismos diseñaron y se decidan a asumir el compromiso de convertirlos en realidad en el aula, en la cátedra y en la comunidad, porque este será el único modo de responder con autenticidad y dignidad al reclamo que el país nos hace, para formar nuevos hombres de una patria nueva.

Chetumal, Quintana Roo, agosto 17 de 1974.